



ACUERDO

SUSCRITO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES COMPRENDIDOS DEL DIEZ DE ABRIL AL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN VIRTUD DEL PERÍODO VACACIONAL.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas a la suscrita en mi carácter de Directora del Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha doce de febrero del año dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco R. Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y con fundamento en los artículos 22 y 23 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, realizo la siguiente:

DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES

PRIMERO.- En virtud del período vacacional dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, así como lo contenido en el contrato individual de trabajo vigente y toda vez que el Instituto ha establecido como período vacacional el comprendido del día diez de abril al veintiuno de abril de dos mil diecisiete, y para efectos de los actos y procedimientos administrativos relativos a las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, acceso a la información pública y demás procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que se sustancian ante las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Contraloría y dependencias centrales y descentralizadas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se consideran días inhábiles y por tanto no se computará plazo o término alguno a dicho período.





SEGUNDO.- Hágase la publicación del presente Acuerdo en la tabla de avisos del Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y remítase oficio para los mismos efectos a la Dirección de Transparencia y Normatividad dependiente de esta Secretaría de la Contraloría, ubicada en la calle Guerrero número 131 norte en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, así como en la página oficial de este Instituto www.implani.gob.mx en el apartado de Transparencia para los efectos legales conducentes, y procédase a hacer las anotaciones correspondientes en los archivos y registros de esta Secretaría de Contraloría e intégrese al expediente respectivo .

TERCERO.- Comuníquese mediante oficio a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**ARMIDA SERRATO FLORES
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE,
NUEVO LEÓN**

